



BASES DE LA PROMOCIÓN

“Escolares 2021”

Estas bases se encuentran protocolizadas ante Notario Lylian Jacques Parraguez y son válidas solamente en Mall Paseo San Bernardo, ubicado en Av. Eyzaguirre N°650, San Bernardo.

En Santiago de Chile, a 28 de diciembre de 2021, Mall Paseo San Bernardo S.P.A., Rut. N° 76.197.065-8, representado por doña Carolina Manzur Saffie, cédula de identidad N° 14.167.147-2, ambos con domicilio, para estos efectos, en Av. Eyzaguirre N° 650, San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante también "MALL PASEO SAN BERNARDO", viene en establecer las siguientes Bases de Concurso:

1.-Promoción:

Mall Paseo San Bernardo realizará la promoción denominada “Escolares 2021” desde el lunes 4 de enero de 2021 y hasta el domingo 7 de marzo de 2021 a las 17:30 horas (ambas fechas inclusive).

2.-Premio:

El lunes 8 de marzo de 2021 a las 17:30 horas se sortearán 3 premios individuales de 1 notebook, a través de Instagram Live desde la cuenta oficial de Mall Paseo San Bernardo (@mallpaseosanbernardo).

3.-Cómo participar:

3.1.- El cliente persona natural debe ingresar la información de su boleta de compra en el formulario online habilitado en www.paseosanbernardo.cl. Las boletas deben ser por compras iguales o superiores a \$5.000 (cinco mil pesos) efectuadas en Mall Paseo San Bernardo durante el período de duración de la promoción señalado en el punto 1 anterior, es decir, entre el 4 de enero de 2021 y hasta el 7 de marzo de 2021 a las 17:30 horas (ambas fechas inclusive). Dichas boletas darán derecho a participar en el sorteo del premio señalado al completar el formulario online. Solo se podrá completar un formulario por boleta. El cliente no podrá acumular boletas de Mall Paseo San Bernardo para generar el monto mínimo requerido.

3.2.- No podrán participar:

- a. Sin boletas de Mall Paseo San Bernardo.
- b. No se podrá participar con facturas emitidas a nombre de personas jurídicas.
- c. Al presentar boletas o facturas de dudosa procedencia, vale decir que no correspondan a locales de Mall Paseo San Bernardo. Antes de entregar el premio, Mall Paseo San Bernardo se reserva el derecho a verificar su procedencia.
- d. Mall Paseo San Bernardo se reserva el derecho de dejar participar a cualquier cliente según el punto 6 de estas bases.
- e. Presentar boletas emitidas fuera del periodo comprendido para esta promoción.

3.3.- De querer tener más opciones de ganar, el cliente deberá participar nuevamente en la promoción, para lo cual deberá cumplir obligatoriamente con los requisitos establecidos en el punto 3.1 de estas bases. El cliente que así lo desee podrá participar cuantas veces lo estime conveniente, siempre y cuando cumpla con los requisitos de participación establecidos en estas bases.

3.4.- Las boletas o facturas que se presenten deberán ser emitidas durante la vigencia de esta promoción.

4.- Formulario online

4.1.- Los clientes que quieran participar, deberán ingresar sus boletas de compra en el formulario online



4.2.- Cada cliente deberá completar correctamente los datos solicitados en el formulario. Si el cliente no proporcionare todos los datos o éstos no fueren fidedignos, no podrá participar en la promoción.

Los datos obligatorios solicitados para poder participar en la promoción son:

- Nombre completo
- RUT
- Dirección (calle y, número)
- Comuna
- Teléfono
- Celular
- E-mail
- Fecha de compra
- Tienda
- Monto boleta
- N° de boleta

4.3- La información obtenida en el formulario de la promoción pertenecerá a Mall Paseo San Bernardo, a quien el cliente participante autoriza expresamente a utilizar dicha información para tomar contacto con el ganador del premio, formar estadística, y, en general, permitir la comunicación de futuras promociones y ofertas, y cualquier otro uso que Mall Paseo San Bernardo estime, conforme a la Ley.

5.- Sorteos y canje del premio

5.1- El lunes 8 de marzo de 2021 a las 17:30 se realizará el sorteo online de los premios a través de Instagram Live desde la cuenta oficial de Mall Paseo San Bernardo (@mallpaseosanbernardo). Para el sorteo, se utilizará un software que cumple con este fin, el cual irá arrojando de a uno los nombres de los ganadores. Los primeros 3 nombres serán los ganadores del premio de 1 notebook. Sin embargo, a través del mismo software se seleccionarán 3 nombres más, ya que si alguno de los 3 ganadores no cumple con los requisitos de estas bases, deberá darse el premio al nombre número 4, y así sucesivamente, hasta tener 3 ganadores cuyos datos sean corroborados dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo. Las actas con los resultados de los sorteos serán protocolizadas ante Notario Público.

En caso que por cualquier motivo el sorteo no pueda ser realizado en la hora y fecha prevista, Mall Paseo San Bernardo determinará una nueva hora y fecha para su realización, siendo necesario comunicar la nueva hora y fecha por los medios antes informados.

Con todo, la empresa organizadora, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar el Concurso, informando al efecto a los consumidores, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de la empresa organizadora. En caso de que sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar igual el sorteo con los participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente y entregar el premio correspondiente.

5.2- Mall Paseo San Bernardo notificará a los ganadores por teléfono y/o email en el número y dirección señalado en el momento de su inscripción en el formulario de la promoción. Se intentará notificar a los ganadores por los medios señalados un máximo de 3 veces, no existiendo responsabilidad alguna para Mall Paseo San Bernardo en caso de no poder notificar al ganador. Los nombres de los ganadores también se publicarán en la página web de Mall Paseo San Bernardo y en redes sociales.

El ganador deberá presentarse con su cédula de identidad a los 30 días siguientes a la fecha del sorteo, en las oficinas del centro comercial Mall Paseo San Bernardo. Vencido dicho plazo sin que se haya presentado el ganador, caducará automáticamente su derecho al premio ganado, en cuyo caso el premio quedará a entera disposición de Mall Paseo San Bernardo. Éste, a su sola discreción, podrá sortear nuevamente el premio en una fecha próxima a definir.



5.3- Mall Paseo San Bernardo se exime de toda responsabilidad y gestión ante problemas o inconvenientes que eventualmente pudiera existir con el premio entregado en esta promoción.

6.-Condiciones especiales de la promoción:

6.1- Sólo podrán participar en la promoción personas naturales que cumplan con los requisitos de las presentes bases, y que tengan domicilio en el territorio de Chile.

6.2- En la promoción no podrán participar ejecutivos, trabajadores o familiares de éstos y aquéllos (consanguíneos y por afinidad). Asimismo, tampoco podrá participar ninguna persona natural o jurídica vinculada directa o indirectamente a la administración de Mall Paseo San Bernardo. El incumplimiento a lo señalado en este punto autoriza a Mall Paseo San Bernardo a no entregar el premio establecido en esta promoción a quien la hubiere infringido si resultare sorteado.

6.3- Todo participante de la Promoción, autoriza desde ya expresamente a Mall Paseo San Bernardo sin necesidad de una autorización especial, a difundir sus nombres, cédula de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la Promoción para ser exhibidas en los medios y en la forma que Mall Paseo San Bernardo estime conveniente, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que se estime pertinente.

6.4- Si por la naturaleza del premio, su entrega requiere de la confección, firma o autorización de ciertos documentos o del cumplimiento de determinados trámites, se le proporcionará al concursante un documento donde conste su derecho al premio.

6.5- Mall Paseo San Bernardo indicará oportunamente al ganador una dirección dentro de la Región Metropolitana, en donde deberá retirar los premios en caso de ser necesario.

6.6- La participación en esta promoción implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte del cliente participante, quedando Mall Paseo San Bernardo liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación. Mall Paseo San Bernardo podrá modificar sin restricciones las presentes bases si lo estimare conveniente, informando a los clientes de la misma forma en que fueron informadas las presentes bases.

6.7-. Cualquier situación no contemplada en las presentes bases será determinada o resuelta por el equipo de Marketing de Mall Paseo San Bernardo y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.

6.8-. Para canjear el premio el ganador menor de 18 años, deberá ser acompañado de un adulto que sea su representante legal.

6.9-. Si el ganador desiste de aceptar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo.



6.10- Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas bases, serán exclusiva responsabilidad del ganador del premio.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido al área de Servicio al Cliente de Mall Paseo San Bernardo.

6.11- Las presentes bases se encuentran protocolizadas en la **Notario LYLIAN JACQUES PARRAGUEZ** y disponibles en el sitio web de Mall Paseo San Bernardo.

Atentamente,
Carolina Manzur
Gerente
MALL PASEO SAN BERNARDO